(AUTORIZACIÓN AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL EMBAJADOR DE NICARAGUA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA QUE INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS PUEDA SUSCRIBIR CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA EL "PROGRAMA HIBRÍDO DE APOYO AL SECTOR ELÉCTRICO" COMPONENTE DE RÁPIDO DESEMBOLSO)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 382-98. Aprobado el 1 de Octubre de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 186 del 05 de Octubre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1 .- Autorizar al Ingeniero Estaban Duque Estrada Sacasa, Ministro de Hacienda y Crédito Público y al Doctor Francisco Aguirre Sacasa, Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos de América, para que indistintamente cualquiera de ellos pueda suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en nombre y representación de la República, el Convenio de Préstamo para el "Programa Hibrído de Apoyo al Sector Eléctrico" (Componente de Rápido Desembolso), No. 1018/SF-NI), hasta por la suma de US$ 30,000.000.00 (Treinta Millones de Dólares).

Artículo 2.- La transcripción de este Acuerdo servirá al Ministro de Hacienda y Crédito Público y al Embajador de Nicaragua en Estados Unidos de América para acreditar su representación.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.Publiquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7926